

DECRETO N° : 725

MAT. : APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.

PERQUENCO, 01 de Julio de 2022.

VISTOS:

1. El D.F.L N° 01 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto N°55 de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
4. El Decreto Exento N°171 de 04 de Febrero de 2022, que establece el orden de Subrogancia, Alcalde, Administrador Municipal y Secretario Municipal.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Contrato de Trabajo de fecha 01.07.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Don Gonzalo Alfredo Córdova Garabito, desde el 01.07.2022 al 24.07.2022.
2. La necesidad de contratar un Vigilante Nocturno para el Departamento de Educación.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y la Persona que a continuación se indica:

• **GONZALO ALFREDO CORDOVA GARABITO**

R [REDACTED]

2. El respectivo Contrato de Trabajo, se considerará parte integrante al presente Decreto y tendrá vigencia a contar del día **01 de Julio de 2022** hasta el **24 de Julio de 2022** y su costo será financiado con cargo será financiado con cargo al Presupuesto del área de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ULISES SEPULVEDA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE



HTR.JFV.roc

DISTRIBUCION:

- Señor Secretario Municipal.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo Siaper.
- Establecimiento.
- Interesado.
- Archivo Carpeta Personal.
- Oficina de Partes.